

RES. 1159/2020

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 3 DE JUNIO DE 2020

(E. E. N° 2020-17-1-0001959, Ent. N° 1504/2020)

VISTO: el Oficio N° 2/2020 remitido por la Contadora Delegada en la Junta Departamental de Soriano referente a reiteraciones de gastos observados efectuadas en los meses de enero a marzo de 2020;

RESULTANDO: 1) que la Contadora Delegada observó 46 gastos por \$ 256.688 en los meses de enero a marzo de 2020 por los siguientes motivos:

Motivo	Gastos	Importe \$
Por incumplimiento del art. 15 del TOCAF	4	119.288
Por incumplimiento del art. 273 de la Constitución de la República	42	137.400
TOTAL	46	256.688

2) que el Ordenador, al efectuar las reiteraciones de los gastos, no lo hizo en forma fundada;

CONSIDERANDO: 1) que el artículo 475 de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001 establece que los Ordenadores de gastos y pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican a su juicio seguir el curso del gasto o pago;

2) que no se aportan nuevos elementos que ameriten el levantamiento de las observaciones;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Ratificar las observaciones formuladas por la Contadora Delegada en la Junta Departamental de Soriano; y
- 2) Comunicar esta Resolución a la Junta Departamental y a la Contadora Delegada.

bf